AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2023-3714 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prohibición de Aparcamiento y Tráfico Rodado en el Conjunto Histórico de la Villa de Santillana del Mar. Expte 176/2023.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prohibición de Aparcamiento y Tráfico Rodado en el Conjunto Histórico de la Villa de Santillana del Mar.

Habiendo sido objeto dicha aprobación inicial de información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 44 de fecha 3 de marzo de 2023, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado Acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 24 de abril de 2023.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

ANEXO

Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prohibición de Aparcamiento y Tráfico Rodado en el Conjunto Histórico de la Villa de Santillana del Mar.

El artículo 1 de la Ordenanza reguladora de la Prohibición de Aparcamiento y Tráfico Rodado en el conjunto histórico de la Villa de Santillana del Mar queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.

Es objeto de la presente Ordenanza la prohibición de circulación y aparcamiento de vehículos a motor en el Conjunto Histórico de la Villa de Santillana del Mar, a fin de facilitar la utilización de los espacios públicos y el tránsito peatonal.

Esta prohibición se circunscribe al tramo horario comprendido entre las 11 y las 22 horas".

2023/3714

CVE-2023-3714